

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir las funciones de certificación en el ámbito de los componentes inductivos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 9 de marzo de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

7981 *ORDEN de 20 de marzo de 1990 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 1.346/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.050, promovido por la «Compañía Mercantil Louis Dreyfus, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 18 de marzo de 1989, sentencia firme en el recurso de apelación número 1.346/87, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.050, promovido por la «Compañía Mercantil Louis Dreyfus, Sociedad Anónima», sobre compraventa de alcohol etílico; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado, contra sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 9 de enero de 1987, recaída en el recurso tramitado ante la misma con el número 44.050, sobre precio al que deben abonarse las mermas producidas en una partida de alcohol que se hallaba almacenado en depósito, sin declaración sobre el pago de costas en ninguna de las instancias.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de marzo de 1990.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.

7982 *ORDEN de 20 de marzo de 1990 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.998/1987, interpuesto por doña Mariana Fernández Francolí.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 28 de septiembre de 1989, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.988/1987, interpuesto por doña Mariana Fernández Francolí, sobre jubilación forzosa; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mariana Fernández Francolí, contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 20 de diciembre de 1985, y desestimación del recurso de reposición por resolución de 9 de mayo de 1986, por las que se acuerda la jubilación forzosa de la recurrente y se deniega la indemnización solicitada al desestimar el recurso de reposición debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho dichas resoluciones en cuanto a la jubilación de la recurrente, y declaramos la nulidad en el particular relativo a desestimar la petición de indemnización por no ser el órgano competente para pronunciarse sobre tal cuestión, que se deja imprejudgada, y corresponder la competencia para ello al Consejo de Ministros. Sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas de este recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de marzo de 1990.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

7983 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad agraria de transformación número 8.716, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad agraria de transformación 8.716, denominada «Río Cámaras», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación en común de las tierras de sus socios; tiene un capital social de 4.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en calle Cierzo, sin número, Badenas (Teruel), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Don Benito Agustín Gómez; Secretario: Don Pascual Agustín Gómez; Vocales: Don Lorenzo Agustín López y doña Visitación Gómez Roche.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 1 de marzo de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

7984 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad agraria de transformación número 8.715, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad agraria de transformación 8.715, denominada «Tres Fincas», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social riego y explotación conjunta de las fincas agrupadas; tiene un capital social de 20.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en carretera nacional 344, del puerto de La Losilla a Jumilla, kilómetro 42,5, Abarán (Murcia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Don Emilio Trigueros Molina; Secretario: Don Emilio Francisco Trigueros Romero; Vocal: Don Francisco Javier Trigueros Romero.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 1 de marzo de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

7985 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad agraria de transformación número 8.722, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad agraria de transformación 8.722, denominada «Abuán de Arriba», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación de tierras y ganado; tiene un capital social de 210.000 pesetas y su domicilio se establece en calle San Francisco, 27, Teruel, y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por siete socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidenta: Doña Matilde García-Plata Quirós; Secretario: Don Basilio Pacheco Guerra; Vocales: Don Basilio Pacheco García-Plata, doña Eva María Sánchez Noriega, don Rafael Pacheco García-Plata, don Antonio Pacheco García-Plata y doña Lourdes Argaya Roca.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 2 de marzo de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.